

Por el An Informe del contador consta de este deviendo
un tercio de dicho Salario que cumpla a tres del mes de
año y por el trescientos sesenta y seis D. de Veinte y dos m.
Por la Ciudad entendido = Acordo que el Depositario
de las Casas de agua de impuestos de y pague a dicho Señor
Partida los ochos trescientos sesenta y seis D. de Veinte y dos
m. y para ello se le despache libranza en forma =

Informe sobre el ex
er el oficio de Alférez
de la Ma^r Dⁿ Diego Mel
Garefo =

Este Ayuntamiento deavista una Carta orden de la Real
Camara que con to a su continuada practicado es todo del
tenor sig.

Por parte de Dⁿ Diego Melgarefo y Carruño sean presen
tado en la Camara varios papeles paxen diendo se le
despache Cedula para servir un oficio de Alférez ma
yor de esa C^{id}. en el ynterin que Dⁿ Juan Diego de Sal
carrut a quien pertenere se restituye de los Reinos del
Peru donde reside y por questa resuelto que antes de
seuarse An Informe era Ciudad si el dho Dⁿ Diego Mel
Garefo es Persona de buena vida y costumbres de
naturat quieto y pacifico si con aurre en el va su
fuerza y actividad que se le quiere, si enese Ayun
tamiento se halla con su Padre o algun hijo exercien
do oficio si tiene o a tenido tienda de Mercaderias
o en el Comercio de la Republica algun oficio o trato de
los Seruites de ella, trato y comercio en los Abastos pu
blicos o alguna otra actividad que le embaraxe servir
este oficio: Prebengo a Dⁿ todo lo referido para que
comocando ese Ayuntamiento por Cedula ante Dⁿ m.
y expresion del efecto para que en An Informe en sus capi
tulares lo que se le ofriere y pareziere y con fee quede
todo a de dar el ess. de dicho Ayuntamiento remittira Dⁿ
armis manos el Dⁿado An Informe deavido y sellado
para dar Cuenta a la Camara. Dⁿ G^o a Dⁿ m. n^o de
Madrid 27 de Mayo de 1739 = Dⁿ Fran. Nabiera Ma